



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 167

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que de manera armónica, incluyente y conjuntamente con sus autoridades auxiliares realicen su priorización de obras, distribuyendo justa y oportunamente a sus agencias municipales, de policía y demás centros de población, las participaciones y aportaciones federales, así como los demás ingresos que perciben, para evitar la generación de conflictos intermunicipales, coadyuvando con ello al desarrollo de nuestros pueblos en beneficio de las y los oaxaqueños.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación a los 570 Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos legales procedentes.



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 167

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 23 de marzo de 2022.

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTA.

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO  
SECRETARIA.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
SECRETARIA.